

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO			
Periodo de seguimiento:	1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2007-2-2165	Informe Largo - Administrativo	5	Al Gerente Municipal: Disponga que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Administración y Finanzas verifiquen que el Cooperante haya cumplido con la inversión proyectada en US \$200 000 dólares americanos, valorización que deberá ser detallada e informada a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos para su inclusión en los Estados Financieros en la cuenta Edificios.	Implementada
008-2009-2-2165	Informe Largo - Administrativo	5	Disponga que la Gerencia de Recursos Humanos adopte las acciones correctivas tendientes a fin de efectivizar por la vía administrativa el recupero de los descuentos no efectuados en las planillas de los empleados, según relación detallada, por un importe de S/7,811.00 Nuevos Soles	En proceso
002-2013-2-2165	Informe Largo - Administrativo	7	Al Señor Alcalde: Disponer las acciones para la implementación de las recomendaciones señaladas en el memorando de control interno, a fin de superar las deficiencias identificadas como resultado de la revisión y evaluación selectiva de la estructura de control interno.	Implementada
284-2013-1-C822	Informe Largo - Administrativo	3	Disponer las acciones para la implementación de las recomendaciones señaladas en el Memorando de Control Interno, a fin de superar las deficiencias identificadas como resultado de la revisión y evaluación selectiva de la estructura de control.	Implementada
005-2014-2-2165	Informe Largo - Administrativo	6	Disponer las acciones para la implementación de las recomendaciones señaladas en los Memorándum de Control Interno N° 1 y 3-2014-0300-OCI/MSI, a fin de superar las deficiencias identificadas como resultado de la revisión y evaluación selectiva de la estructura de control interno.	En proceso



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO			
Período de seguimiento:	1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2014-2-2165	Informe Largo - Administrativo	6	Disponer las acciones para la implementación de las recomendaciones señaladas en los memorandos de control interno, a fin de superar las deficiencias identificadas como resultado de la revisión y evaluación selectiva de la estructura de control interno.	En proceso
006-2015-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Al Señor Alcalde: Disponer que la gerencia de Desarrollo Humano en coordinación con la gerencia de Asesoría Jurídica, previa evaluación de los hechos señalados y en caso corresponda ejecute las acciones legales y/o administrativas necesarias con la finalidad que el contratista subsane las deficiencias constructivas verificadas en la base de afirmado de la cancha de futbol 11.	En proceso
003-2017-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que la Gerencia Municipal disponga que las unidades orgánicas competentes evalúen las alternativas de solución y ejecuten las acciones administrativas correspondientes, a fin de que el inmueble adquirido por la entidad ubicado en Calle 21 n.º 765-771, Urb. Corpac, San Isidro el saneamiento físico legal correspondiente.	En proceso
004-2017-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que la Oficina de Comunicaciones e Imagen, en su condición de área usuaria, determine de manera sustentada y técnica la población objetivo del distrito de San Isidro a la cual distribuirá el periódico informativo institucional, el suplemento de periódico informativo y el periódico para niños, documento que deberá ser utilizado como sustento para realizar el requerimiento del servicio de impresión de tales periódicos, en cuanto a las cantidades a imprimirse.	Implementada



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO			
Período de seguimiento:	1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2018-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Distrital y sus unidades orgánicas competentes actualice la Directiva n° 005-2016/MSI Normas para la elaboración y aprobación de estudios pre inversión y de inversión en el marco del SNIP, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n° 127-2016-0200-GM/MSI del 12 de setiembre de 2016, donde se establezcan entre otras normativas, el perfil profesional de los consultores según la especialidad que se requiera para la elaboración y aprobación de estudios de preinversión y de inversión según la normativa vigente, así como relativa al proceso de absolución de consultas del contratista de la obra, por profesionales competentes técnica y legalmente, cumpliendo con la normativa exigida para el ejercicio profesional respectivo.	Implementada
		5	Disponga que la Gerencia de Desarrollo Distrital en coordinación con la Subgerencia de Proyectos, en caso que requieran y/o soliciten la contratación de consultores para la elaboración de estudios de preinversión, de inversión, supervisión y/o ejecución de proyectos u obras efectúen los requerimientos de consultores en forma agrupada por cada proyecto u obra a efectos de asegurar la integralidad, funcionalidad y compatibilidad de las diferentes especialidades.	Implementada
		6	Que la Gerencia de Desarrollo Distrital en coordinación con la Subgerencia de Proyectos, previo de los estudios de preinversión, de inversión (expediente técnico), en vías del Sistema Vial Metropolitano gestionen la autorización expresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima de conformidad con el procedimiento establecido en las normativas de la materia.	Implementada



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO			
Período de seguimiento:	1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		7	Que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, disponga las medidas de control interno, a efectos de cautelar que los expedientes de contratación sean remitidos y aprobados por el funcionario competente, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S 350-2015-EF) y la Directiva de Gestión de Contrataciones (Directiva N° 009-2017/MSI).	Implementada
		8	Disponer que la unidades orgánicas competentes evalúen si la facultad delegada a la Subgerencia de Logística, según el literal a) del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía n° 004-2016, se encuentra alineada con el Reglamento de la Ley de contrataciones (D.S 350-2015-EF), y formulen propuestas de modificaciones de ser el caso, a efectos de garantizar la legalidad de los procedimientos de aprobación de los expedientes de contratación de las Adjudicaciones Simplificadas.	En proceso
		5	Que la Gerencia de Desarrollo Distrital y la Subgerencia de Proyectos elaboren procedimientos a través de directivas internas conducentes a que los expedientes técnicos de las obras que comprendan pavimentos entre otros, sean elaborados por los profesionales competentes en cada especialidad a fin que se cautele que los diseños de estructura de pavimentos sean efectuados en concordancia a la norma técnica e pavimentos urbanos vigente, en concordancia al estudio de suelos que se haya efectuado para la zona en que se ejecutará la obra y con la debida justificación técnica.	Implementada



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO			
Período de seguimiento:	1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
015-2018-2-2165	Informe de Auditoria de Cumplimiento	6	Que la Gerencia de Desarrollo Distrital y la Subgerencia de Proyectos efectúen acciones así como medidas de control interno a fin que los expedientes técnicos sean revisados, antes de su aprobación, por profesionales competentes de cada especialidad, según sea la naturaleza del proyecto desarrollado en el expediente técnico, de tal manera que evite que la revisión sea efectuada por profesional no competente, cautelando que los revisores no sean los mismos proyectistas que elaboraron el proyecto a revisar.	Implementada
		7	Que la Subgerencia de Obras Públicas, cuando en las obras se incluyan interferencias por redes de servicios públicos, efectúe medidas de control interno a fin de que las personas (sean estas servidoras de la entidad o contratistas) a cargo de las gestiones ante las empresas prestadoras de servicios inicien las solicitudes oportunamente, correspondientes a la ejecución de trabajos que se requieran realizar en las obras relacionadas a interferencias por redes públicas a fin de cautelar que las obras se ejecuten en el tiempo previsto.	Implementada
		8	Que la Subgerencia de Proyectos, en la etapa de elaboración de expediente técnico de los proyectos de inversión, coordine y tome acciones conducentes a fin que, en caso el proyecto incluya interferencia por redes eléctricas y otras necesarias para la futura obra, los proyectistas establezcan y/o determinen si el cableado será aéreo o soterrado que se considerará para cada caso, previa coordinación de la entidad con las empresas prestadoras de servicios.	Implementada



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO			
Período de seguimiento:	1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
015-2018-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Disponga que la Gerencia de Desarrollo Distrital ejecute las acciones operativas y administrativas correspondientes, con la finalidad que se realice la reparación o reemplazo de las estructuras del techo de la caseta de bombas que presenta evidente deterioro, ubicada en la obra Mejoramiento Urbano vial del entorno comprendido por las Av. Arequipa, Camino Real, Javier Prado Oeste y Paz Soldán en el fundos Conde de San Isidro, distrito de San Isidro, Lima , I Etapa, previa evaluación e informe técnico realizado por profesional competente (Ingeniero Civil colegiado y habilitado), siendo pertinente señalar que ante la existencia del riesgo latente se debe restringir el acceso a las personas a esta área, previa coordinación con las áreas competentes de la municipalidad que hacen uso de esta caseta y en coordinación con la empresa concesionada Luz del Sur, por estar esta caseta de bombas conlindante con un ambiente ocupado por dicha empresa. Asimismo, dicha rreparación debe ser efectuada bajo la dirección y responsabilidad de un ingeniero civil colegiado y habilitado, cumpliendo las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones.	En proceso
		10	Que la Gerencia de Desarrollo Distrital, en coordinación de la Subgerencia de Obras Públicas, efectúe lineamientos y/o directivas internas que establezcan procedimientos de control respecto a las funciones a desarrollar por parte del coordinador de obra durante la ejecución contractual por parte del contratista y por ende los objetivos de la entidad.	En proceso



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO			
Período de seguimiento:	1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		11	Que la Gerencia de Desarrollo Distrital y Subgerencia de Proyectos ejecuten acciones y mecanismos para mejorar la elaboración y revisión de los análisis de precios unitarios de los presupuestados de los expedientes técnicos, en cuanto a los coeficientes de los recursos usados, rendimientos, determinación de precios de mercado, entre otros, a fin de que los presupuestos de obra sean determinados en base a información y precios reales. Asimismo, se recomienda contar con una base de datos de precios unitarios con las partidas más recurrentes usadas en la entidad que esté debidamente revisada a fin de que sirva como una base comparativa para los diversos presupuestos de los expedientes técnicos.	En proceso
		12	Que la entidad a través de sus unidades orgánicas competentes, proceda a informar al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) para que éste, en el ámbito de su competencia pueda dilucidar respecto a la veracidad de la información presentada por el postor ganador durante el procedimiento de selección Licitación Pública n° 008-2017-CS/MSI.	En proceso

